



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 238

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 012, PRESENTADA POR DON: **MARIO RAFAEL MEZONES PAREDES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **06488140**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 472 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **VICTOR RAUL MEZONES PAREDES Y ESPOSA ZOILA OLIVA PUCCINELLI** A FAVOR DE: **MARIO RAFAEL MEZONES PAREDES Y ESPOSA MARCO MARIBEL BRUNO PINEDA DE MEZONES**, CON FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1491 AL 1493, DEL TOMO III DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARIO RAFAEL MEZONES PAREDES** CON DNI. N° **06488140**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/08/2021 10:39:07-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880)



**NÚMERO DE ORDEN : CUATROCIENTOS SETENTIDOS (472)**

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA  
 OTORGAN DON VICTOR RAUL MEZONES PAREDES  
 Y ESPOSA DOÑA ZOLA OLIVA FUCCINELLI  
 A FAVOR DE  
 DON MARIO RAFAEL MEZONES PAREDES Y ESPOSA  
 DOÑA MARCO MARI BEL BRUNO PINEDA DE MEZONES.  
 EN CHINCHA, ACTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1,995, ANTE MÍ, DALETE YURI VELAZCO ORTEGA, ABOGADO, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR NRO. 2745491627, ELECTORAL NRO. 21426525 Y NÚMERO, 21315245, INTERVINIENDO POR EL DR. ERNESTO GARCÍA AGURTO, POR LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, COMPARECEN: - - - - -  
 DON: VICTOR RAUL MEZONES PAREDES, PERUANO, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21832951, CASADO CON DOÑA: ZOLA OLIVA FUCCINELLI, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21797173. - - - - -  
 DON MARIO RAFAEL MEZONES PAREDES, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 06488140, OCUPACIÓN ADMINISTRADOR DE OBRAS, CASADO CON DOÑA: MARCO MARI BEL BRUNO PINEDA DE MEZONES, DE NACIONALIDAD DE REPÚBLICA EL SALVADOR DE CENTRO AMÉRICA, IDENTIFICADA CON IDENTIDAD PERSONAL CÉDULA NRO. 1-4-050043, DE TRÁNSITO EN CHINCHA. LOS COMPARECIENTES A QUIÉNES IDENTIFIQUÉ Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA NUEVA LEY DEL

//////.....





PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/09/2021 10:42:41-0500

(SIN) EN EL L. DE CHINCHA N.º 11801

NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO : EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE USTED EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE , DON VICTOR RAÚL MEZONES PAREDES, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21832951 Y ESPOSA DOÑA ZOILA OLIVA FUCCINELLI, CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21797173, DOMICILIADOS EN LA AVENIDA "MCAL.BENAVIDES" NRO.510-CHINCHA, A QUIÉNES SE LES DENOMINARÁN LOS VENDEDORES Y, DE LA OTRA PARTE, DON MARIO RAFAEL MEZONES PAREDES, CON LIBRETA ELECTORAL NRO.06488140 Y ESPOSA DOÑA MARCO MARIBEL BRUNO PINEDA DE MEZONES, CON IDENTIDAD PERSONAL CÉDULA 1-4-050043, A QUIÉNES SE LES DENOMINARÁN "LOS COMPRADORES"; CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA

"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DEL DENOMINADO LOTE NUMERO 01 DE LA MANZANA "A" DE LA LOTIZACIÓN CON FRENTE A LA CALLE "22 DE DICIEMBRE" SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SUNAMBE DE ESTA PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL METROS CUADRADOS (1,000.00 M2.), Y ESTÁ ENCERRADO DENTRO DE LOS LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR) EN 29.52 ML., LA CALLE "22 DE DICIEMBRE"; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE), CON 33.87 ML., COLINDA CON EL LOTE NRO. 2 DE LA INDICADA LOTIZACIÓN; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), EN 33.87 ML., CON UN CAMINO PÚBLICO A PAMPA CANELO Y POR EL RESPALDO (NORTE), EN 29.52 ML., CON EL LOTE NRO.05 DE LA MISMA MANZANA "A".



//....

SEGUNDA

"LOS VENDEDORES" ADQUIRIERON EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR COMPRA-VENTA DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON JULIO TEÓFILO GALARZA ÁLVAREZ Y ESPOSA DOÑA MARÍA DEL ROSARIO PARAGULLA LARRAONDO, SEGUN ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA POR ANTE UD. MISMO SEÑOR NOTARIO, CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1992.---

TERCERA

FOR EL PRESENTE CONTRATO "LOS VENDEDORES" PROCEDEN DAR EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LOS INDICADOS "COMPRADORES" LA INTEGRIDAD DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CUYA VENTA COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.---

CUARTA

DE COMUN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PACTADO EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$5,000.00) CUYO IMPORTE DECLARAN "LOS VENDEDORES" HABER RECIBIDO EN FECHA ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD, POR LO QUE EXPRESAN QUE LOS COMPRADORES NO LES ADEUDA DINERO ALGUNO.---

QUINTA

ASIMISMO "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE EL LOTE QUE ES MATERIA DE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN TODO CASO, SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.---

SEXTA

LAS PARTES CONTRATANTES CONSIDERAN QUE EL PRECIO PAGADO HA SIDO SU JUSTO VALOR, POR TANTO DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO EN EL FUTURO, EN CUYO CONTRATO NO EXISTE DOLO O ERROR.---





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/09/2021 10:43:19-0500

SETIMA

LOS CONTRATANTES ASUMEN TODO LO REFERENTE A LOS  
IMPUESTOS PREDIALES QUE PUDIERAN ESTAR PENDIENTE DE PAGO HASTA  
LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA

EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE  
IMPUESTO DE ALCABALA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL  
ARTICULO VEINTICINCO DEL D.L. NUMERO 776.

NOVENA

LOS DERECHOS NOTARIALES SON DE CUENTA DE "LOS COMPRADORES".  
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES DE LEY.- CHINCHA,  
DOCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- FIRMADO.-  
IDA TORRES AYO.- ABOGADO REG. 768.- FIRMADO.- VICTOR RAÚL MEZO-  
NES PAREDES.- FIRMADO.- ZOILA OLIVA FUCCINELLI.- FIRMADO.- MA-  
RIO RAFAEL MEZONES FAREDES.- FIRMADO.- MARCO MARIBEL BRUNO PI-  
NEDA .-

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VEN-  
TA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR  
LA LECTURA QUE EN FORMA ÍNTEGRA DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RA-  
TIFICARSE PROCEDIERON ENSEGUIDA A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DE  
TODO LO QUE DOY FE.- IGUALMENTE DOY FE, QUE ESTE INSTRUMENTO  
PÚBLICO, COMPRENDE DESDE EL FOLIO MIL CUATROCIENTOS NOVENTI  
UNO AL FOLIO MIL CUATROCIENTOS NOVENTIDOS VUELTA DE ESTE MIS-  
MO REGISTRO .-

VICTOR RAUL MEZONES PAREDES

ZOILA OLIVA FUCCINELLI



1493

20916

BAI SACI TUO Y M... A...  
Mario Rafael Mezones Paredes y Maribel Bruno Pineda de Mezones  
 NARIO RAFAEL MEZONES PAREDES y MARCO MARI BEL BRUNO PINEDA  
 ATREDA...  
 ALOS...  
 NOTARIA ACURTO  
 Dr. Ernesto Garcia Agurto  
 NOTARIO PUBLICO por Licencia  
 amodida...  
 COLEGIO DE NOTARIOS  
 NUMERO DE ORDEN: CUATROCIENTOS SESENTI TRES  
 ESCRITURA PUBLICA DE RODEO ESPECIAL  
 OTORGA DON JORGE ALBERTO JARRIN REYES  
 A FAVOR DE SU ESPOSA  
 DOÑA: CARMELA BEATRIZ MEJIA TIPISMANA  
 EN CHINCHA ALTA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SE-  
 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI: DANTE YURI  
 VELAZCO ORTEGA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO IDENTIFICADO CON LIBRE-  
 TAS MILITAR NRO. 2745491627, ELECTORAL NRO. 21426525 Y RUC NUME-  
 RO 21515249, INTERVIENDO POR EL DR. ERNESTO GARCIA AGURTO, POR  
 LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, COMPARECE:  
 DON: JORGE ALBERTO JARRIN REYES, PERUANO, OCUPACION PROFESOR,  
 IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21792967, ESTADO CIVIL  
 CASADO, DOMICILIADO EN LA CALLE "DIEGO DE ALMAGRO" NRO. 299-CHIN-



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/08/2021 10:43:47-0500